



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2018-00001-00

Contratación, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con la solicitud proveniente de la apoderada de la Cooperativa MULTICOOP, entidad ejecutante, de dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, y que se levante las medidas cautelares decretadas, y se devuelva a las demandadas YENNY MILENA PARRA FIGUEROA Y RAMONA FIGUEROA DE PARRA, los dineros que haya a su favor. El Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

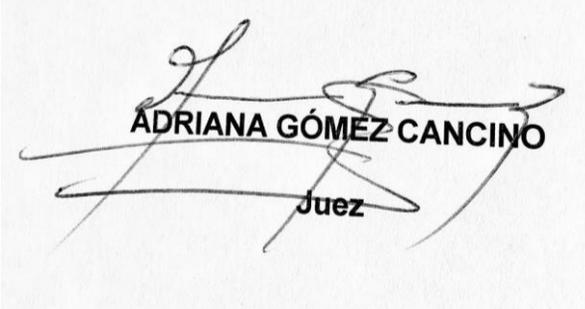
PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación a cargo de la parte ejecutada.

SEGUNDO: EN CUANTO al levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre el salario mensual y mesada pensional respectivamente de las demandadas, éste ya fue decretado mediante providencia del 16 de diciembre de 2020, en atención a la solicitud realizada por la misma togada que hoy las solicita.

TERCERO: HACER EFECTIVO a favor de YENNY MILENA PARRA FIGUEROA el titulo judicial numero 460410000007694 y a RAMONA FIGUEROA DE PARRA los títulos judiciales números 460410000007683 y 460410000007718

CUARTO: Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 5 DE FEBRERO
DE 2021 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 8 DE FEBRERO
DE 2021



LEONOR LOPEZ SANCHEZ

SECRETARIA